



República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Resolución Núm. 001-2019, que aprueba la Estructura Organizativa del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM) tiene como misión principal la aplicación de una política nacional en materia de seguridad y control en el proceso de distribución y comercialización de los combustibles y garantizar el cumplimiento de las normas, procedimientos y regulaciones sobre la materia.

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo Especializado de Control de Combustibles es responsable de coordinar todo el aspecto operativo de seguridad para la prevención de actos delictivos relacionados con el sistema de distribución y comercialización de combustibles, sean estos derivados del petróleo o no.

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo Especializado de Control de Combustibles ha establecido como objetivo estratégico el fortalecimiento institucional orientado a mejorar y fortalecer la estructura organizativa, la definición y/o adecuación de los procesos y procedimientos de la institución, con el propósito de elevar los niveles de calidad en la gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Secretario de Estado de Administración Pública (actualmente Ministro), a revisar y aprobar los manuales de Procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana 13 de Junio 2015.
- Ley No. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública.
- Ley No. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley No. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley No. 449-06 del 6 diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.
- Ley No. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley No. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley No. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, Gaceta Oficial No.10169, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
- Decreto No. 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto No. 279-04 que crea el Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM).
- Resolución No. 68-2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución No. 30-2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Jurídicas del Sector Público.





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Resolución No. 51-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución No. 14-2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).
- Resolución No. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

En uso de nuestras facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

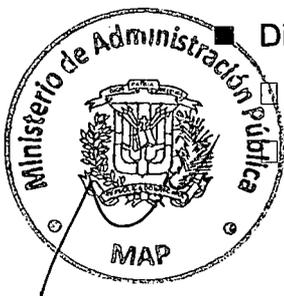
Artículo 1: Se aprueba la nueva estructura organizativa del Cuerpo Especializado de Control de Combustible, integrada por las siguientes Unidades:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
 - Departamento de Desarrollo Institucional
 - Departamento de Cooperación Internacional
 - Departamento de Calidad en la Gestión
- Dirección Jurídica, con:
 - División de Litigios
 - División de Elaboración de Documentos Legales





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Dirección de Comunicaciones, con:
 - Departamento de Protocolo, con:
 - División de Recepción
 - Sección de Diseño Gráfico y Diagramación
 - Sección de Prensa
 - Sección de Comunicación Digital
- Dirección de Recursos Humanos, con:
 - Departamento de Registro, Control y Nomina
 - Departamento de Organización del Trabajo y Compensaciones
 - Departamento de Reclutamiento y Selección
 - Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
- Departamento de Fiscalización y Revisión
- División de Libre Acceso a la Información

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Dirección Administrativa Financiera, con:
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Mayordomía
- Dirección de Disciplinaria
- Dirección de Salud, con:





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Departamento Médico
- Departamento de Odontológico
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
 - Departamento de Administración del Servicio TIC
 - Departamento de Operaciones TIC.
- Dirección de Logística
 - Departamento de Deposito

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Dirección de Inteligencia, con:
 - Departamento de Control de la Información e Inteligencia, con:
 - División de Depuración y Análisis, con:
 - Sección de Investigaciones
 - División de Inteligencia Externa
 - Sección de Contrainteligencia y Asuntos Internos
 - Departamento de Inspección Regional, con:
 - Inspección Regional Central
 - Inspección Regional Cibao Central
 - Inspección Regional Cibao Norte
 - Inspección Regional Cibao Noroeste
 - Inspección Regional Cibao Nordeste
 - Inspección Regional Cibao Sur
 - Inspección Regional Sur
 - Inspección Regional Este
- Departamento de Custodia Legal, con:
 - División de Inventario y Control, con:
 - Sección de Recepción de Bienes Retenidos
 - Sección de Combustibles Retenidos





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Dirección de Operaciones, con:
 - Departamento de Control Operacional
 - Sección de Estadísticas
- Dirección de Inspección de Combustibles en Puertos, con:
 - Departamento de Coordinación de Puertos, con:
 - Zona Central
 - Zona Cibao Central
 - Zona Cibao Norte
 - Zona Cibao Noroeste
 - Zona Cibao Nordeste
 - Zona Cibao Sur
 - Zona Sur
 - Zona Este
- Dirección de Transportación, con:
 - División de Repuestos y Herramientas
 - División de Servicios Técnicos
 - Sección de Equipos de Transportación
- Laboratorio de Combustibles, con:
 - División de Análisis de Combustibles, con:
 - Sección de Toma de Muestras
- Dirección Inspectoría General, con:
 - Departamento de Inspección, Planta Física y Equipos, con:
 - Sección de Incidentes Laborales
 - Sección de Monitoreo de Cámaras de Vídeos
 - División de Inspecciones





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Dirección Escuela Técnica de Seguridad y Control de Combustibles, con:
 - Departamento de Coordinación Académica, con:
 - División de Planeamiento Educativo, con:
 - Sección de Instrucción
 - División de Suministro Educativo
- Dirección Regional, con:
 - Regional Central
 - Regional Cibao Central
 - Regional Cibao Norte
 - Regional Cibao Noroeste
 - Regional Cibao Nordeste
 - Regional Cibao Sur
 - Regional Sur
 - Regional Este

Artículo 2: Se mantiene la nomenclatura y/o denominación de la **Dirección Jurídica**, para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 30-2014 que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas. La Dirección Jurídica estará integrada por las siguientes áreas:

- División de Litigios
- División de Elaboración de Documentos Legales

Artículo 3: Se Cambia la nomenclatura de la Dirección de Personal, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Recursos Humanos**, la cual está vinculada a la Auditoría de Recursos Humanos aplicada a la misma, y para dar cumplimiento a la Resolución Núm. 068-2015 que aprueba los modelos de Estructura para las unidades de Recursos Humanos. La Dirección de Recursos Humanos estará integrada por las siguientes áreas:

- Departamento de Registro, Control y Nómina
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensaciones
- Departamento de Reclutamiento y Selección





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales

Artículo 4: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Planificación y Desarrollo, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Planificación y Desarrollo**, en consonancia con la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa a las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), con la siguiente estructura organizativa:

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Cooperación Internacional
- Departamento de Calidad en la Gestión

Párrafo I: Se reubica el **Departamento de Calidad en la Gestión** bajo dependencia de esta Dirección, para dar vigencia a la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Planificación y Desarrollo (UIPYD).

Artículo 5: Se cambia la nomenclatura y/o denominación del Dirección de Relaciones Públicas, a **Dirección de Comunicaciones**, para estar acorde con las estructuras homogéneas de las áreas transversales en la Administración Pública. Esta Dirección estará integrada por las siguientes áreas:

- Departamento de Protocolo, con:
 - o División de Recepción
- Sección de Diseño Gráfico y Diagramación
- Sección de Prensa
- Sección de Comunicación Digital





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Artículo 6: Se asigna el nivel jerárquico de **División** a la **Oficina de Libre Acceso a la Información**.

Artículo 7: Se cambia la nomenclatura y/o denominación del área de Auditoría Interna para que en lo adelante se denomine **Departamento de Fiscalización y Revisión**.

Artículo 8: Se mantiene la **Dirección Administrativa Financiera**, y estará integrada por las siguientes áreas:

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Mayordomía

Párrafo I: Se reubica la División Presupuestaria bajo dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera, cambiando su nomenclatura y elevando su nivel jerárquico a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Presupuesto**.

Párrafo II: Se suprime la Sección de Cuentas Por Pagar y la Sección de Conciliación Bancaria, ambas dependientes del **Departamento de Contabilidad**, y pasar su estructura de cargos a dicho Departamento.

Párrafo II: Se cambia la denominación del Departamento de Compras, para que en lo adelante se denomine **Departamento Compras y Contrataciones**, para estar acorde con las nomenclaturas de las áreas transversales en el sector Público.

Párrafo IV: Se suprime la División de Cotizaciones y la Sección de Ofertas, ambas dependientes del Departamento de **Compras y Contrataciones** y pasar su estructura de cargos a dicho Departamento.





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Párrafo V: Se Cambia la Nomenclatura de la Gobernación, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Servicios Generales**, bajo dependencia de la Dirección Administrativa Financiera, el Departamento de Servicios Generales estará integrado por la siguiente estructura:

- Sección de Mantenimiento
- Sección de Mayordomía

Artículo 9: Se asigna el nivel jerárquico de Dirección al Departamento de Transportación, para que en lo adelante se denomine **Dirección de Transportación**, como un área sustantiva, bajo dependencia de la Máxima Autoridad, con la siguiente estructura:

- División de Repuestos y Herramientas
- División de Servicios Técnicos
- Sección de Equipos de Transportación

Artículo 10: Se crea la Dirección de Salud, como área de apoyo, bajo dependencia de la máxima autoridad, y reubicar el Departamento Médico y el Departamento Odontológico bajo dependencia de esta Dirección.

Artículo 11: Se reubica la Dirección Disciplinaria como un área de apoyo bajo dependencia de la máxima autoridad.

Artículo 12: Se reubica la Dirección de Logística como un área de apoyo bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Dirección de Logística
 - Departamento de Deposito

Artículo 13: Se mantiene la **Dirección de Inteligencia**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Departamento de Control de la Información e Inteligencia, con:
 - División de Depuración y Análisis, con:





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Sección de Investigaciones
 - División de Inteligencia Externa
- Sección de Contrainteligencia y Asuntos Internos
- Departamento de Inspección Regional, con:
 - Inspección Regional Central
 - Inspección Regional Cibao Central
 - Inspección Regional Cibao Norte
 - Inspección Regional Cibao Noroeste
 - Inspección Regional Cibao Nordeste
 - Inspección Regional Cibao Sur
 - Inspección Regional Sur
 - Inspección Regional Este

Artículo 14: Se mantiene el **Departamento de Custodia Legal**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- División de Inventario y Control, con:
 - Sección de Recepción de Bienes Retenidos
 - Sección de Combustibles Retenidos

Artículo 15: Se mantiene la **Dirección de Operaciones**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Departamento de Control Operacional
- Sección de Estadísticas

Artículo 16: Se eleva el nivel jerárquico de Dirección a la denominada **Subdirección de Puertos** y se le nombra **Dirección de Inspección de Combustibles en Puerto**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Departamento de Coordinación de Puertos, con:
 - Zona Central





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

- Zona Cibao Central
- Zona Cibao Norte
- Zona Cibao Noroeste
- Zona Cibao Nordeste
- Zona Cibao Sur
- Zona Sur
- Zona Este

Artículo 17: Se mantiene el **Laboratorio de Combustibles**, con nivel jerárquico de Departamento y bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- División de Análisis de Combustibles, con:
 - Sección de Toma de Muestras

Artículo 18: Se mantiene la **Dirección de Inspectoría General**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Departamento de Inspección, Planta Física y Equipos, con:
 - Sección de Incidentes Laborales
 - Sección de Monitoreo de Cámaras de Videos
- División de Inspecciones

Artículo 19: Se mantiene la **Dirección de Escuela Técnica de Seguridad y Control de Combustibles**, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Departamento de Coordinación Académica, con:
 - División de Planeamiento Educativo, con:
 - Sección de Instrucción
 - División de Suministro Educativo





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Artículo 20: Se mantiene la Dirección de Regional, bajo dependencia de la máxima autoridad, con la siguiente estructura organizativa:

- Regional Central
- Regional Cibao Central
- Regional Cibao Norte
- Regional Cibao Noroeste
- Regional Cibao Nordeste
- Regional Cibao Sur
- Regional Sur
- Regional Este

Artículo 21: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme la Ley de Administración Pública y las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

Artículo 22: Las unidades que conforman las áreas transversales están siendo objeto de estudio en coordinación con los organismos rectores con el propósito de definir una nomenclatura uniforme acorde a las nuevas tendencias, para las cuales el Ministerio de Administración Pública emitirá Resoluciones fijando las nomenclaturas y modelos de estructuras correspondientes.

Artículo 23: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de funciones y cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).





República Dominicana

Cuerpo Especializado de Control de Combustibles

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

Artículo 24: Conforme con los cambios señalados mediante la presente resolución, el organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

Artículo 25: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

DADA: En el municipio de Haina, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los nueve (9) días, del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobado por:

Coronel Piloto Huascal D. González Payano, FARD. (DEM).
Director General del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles
(CECCOM)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública
(MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
(Ministro de Administración Pública)



